

ESTUDIOS PREVIOS

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Por medio del Decreto Ordenanza No. 270 de 2007, se creó la Empresa Social del Estado ESE Norte 1.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 dispone: “6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.”. A partir de lo anterior el régimen de contratación de las ESE's es exceptuado del Estatuto General de Contratación.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece: “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia (Artículo 49) establece que “Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad” entendiéndose en tal sentido que la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía”.

El mismo articulado establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, al referirse a las ESEs, determina lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

Por su parte el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su Actividad contractual, acto administrativo que fue modificado por la Resolución 1440 de 2024.

La ESE NORTE 1, atemperándose a la nueva disposición, mediante Acuerdo número 011 del 31 de octubre de 2024, derogó el Acuerdo 008 de 2023 y expidió el nuevo Estatuto de Contratación, el cual cumple con los principios de la Función Administrativa, en especial en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad participación responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia eficiencia economía, celeridad y planeación.

Por medio de la Resolución No. 071 de 15 de noviembre de 2024 la Empresa Social Del Estado Norte 1 – ESE, Adopta el Manual de Contratación.	
1.- Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación	La empresa social del estado ESE Norte 1 tiene como principal objetivo brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos. La ESE Norte 1 es una Empresa Social del Estado que opera en el norte del departamento del Cauca y se enfoca en la prestación de servicios de salud públicos, especialmente atención primaria, promoción y prevención, así como servicios especializados y cuenta con puntos de atención en salud en Buenos Aires, Suárez y Timba, Cauca. En razón a lo anteriormente expuesto, los servicios de laboratorio en un hospital de primer nivel desempeñan un papel fundamental en el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades. La realización de pruebas de laboratorio permite obtener información precisa y detallada sobre la salud de los pacientes, lo que ayuda a los médicos a tomar decisiones clínicas informadas y a diseñar planes de tratamiento personalizados. Los laboratorios hospitalarios realizan una amplia variedad de análisis, como pruebas de sangre, orina, cultivos microbiológicos, entre otras; estos estudios son esenciales para identificar enfermedades, monitorizar la evolución de patologías, detectar infecciones, evaluar la función de órganos y determinar la eficacia de los tratamientos médicos. Además, los resultados de laboratorio son cruciales para la prevención y control de enfermedades infecciosas, la detección temprana de condiciones crónicas, la monitorización de factores de riesgo y la promoción de la salud pública. Los servicios de laboratorio en un hospital de primer nivel son un pilar fundamental para brindar una atención médica integral, precisa y de calidad a los pacientes. Por lo anteriormente expuesto resulta conveniente y necesario adelantar la presente contratación para garantizar un diagnóstico preciso, un tratamiento efectivo y un seguimiento adecuado de la salud de los pacientes atendidos por la ESE NORTE 1.
2. Objeto Contractual.	2. Objeto Contractual:
2.1 obligaciones de las partes	REALIZAR EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO AMBULATORIO PARA LA ESE NORTE 1.
2.2 Autorizaciones permisos y licencias	2.1. Obligaciones de las partes Obligaciones generales del contratista: a. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad.

- b. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental.
- c. Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse.
- d. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la ESE Norte 1.
- e. Acatar las decisiones e instrucciones que por escrito le imparta el contratante.
- f. Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades.

Obligaciones específicas del contratista

- a. Proporcionar asesoría especializada para garantizar la obtención de resultados precisos y oportunos.
- b. Facilitar el registro en línea y seguimiento de muestras, asegurando eficiencia y precisión en la gestión de datos a través de una herramienta web.
- c. Permitir una comunicación directa y efectiva en línea, facilitando la gestión de solicitudes de datos clínicos, reportes críticos y manejo de incidencias de manera eficiente.
- d. Garantizar resultados accesibles y rápidos a través de una plataforma web y correo electrónico.
- e. Realizar capacitaciones mensuales para el personal de la ESE respecto del manejo de muestras, abordando aspectos críticos de la fase pre analítica como la correcta toma, rotulación y embalaje.
- f. Generar informes detallados para optimizar la utilización del servicio y respaldar la toma de decisiones estratégicas.
- g. Entregar los resultados de los exámenes de laboratorio clínico de rutina (Niveles I-II) en 24 horas a partir de la recolección de la muestra. Las pruebas especiales e inmunología (Nivel III) serán entregadas de acuerdo con la frecuencia y el cronograma de montaje de cada prueba.
- h. Los resultados de las pruebas de alta complejidad deberán entregarse a partir de 10 días de acuerdo a la prueba.
- i. Contar con un especialista en Laboratorio Clínico, para brindar asesoría y acompañamiento permanente en los casos requeridos
- j. Informar oportunamente de alguna variación en los tiempos de las lecturas de las placas y exámenes y los envíos de las mismas a la ESE NORTE 1,
- k. Mantener secreto profesional para no revelar a nadie distinto al paciente y/o entidad los resultados de las pruebas.
- l. Llevar la relación de las entregas a la ESE NORTE 1 con la respectiva firma de la persona que lo recibió.
- m. Las muestras deberán procesarse y entregarse cumpliendo con los estándares de calidad establecidos en la normatividad vigente en concordancia con los sistemas de habilitación.
- n. Generar reportes estadísticos operativos y administrativos que establezcan el monitoreo preciso del rendimiento y uso de los servicios de laboratorio e

	información clave para optimizar la toma de decisiones y la gestión de costos. o. Entregar a la ESE los reportes del monitoreo mensual de remisión de exámenes y cumplimiento de metas por servicio, informes detallados de pacientes y exámenes (discriminados y/o acumulados) por área de proceso, informe de pacientes y exámenes por nivel de complejidad y resumen de resultados por examen y/o grupo. Obligaciones de la Entidad Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 - Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. - Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. - Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2.2 Autorizaciones licencias y permisos. El proponente debe aportar certificado de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por el órgano competente
3. Modalidad de selección su justificación y fundamentos jurídicos.	CONTRATACIÓN DIRECTA. En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Manual de Contratación de la ESE que al respecto dispone: <i>“LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E NORTE 1, podrá realizar contratación directa con persona natural o jurídica capacitada para ejecutar el contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, teniendo como parámetro los precios del mercado y la experiencia e idoneidad del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los 70 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes”</i>
4. Valor 4.1 Apropiación presupuestal 4.2 forma de pago 4.3 Plazo 4.4 clasificación de bienes y servicios	4. VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE. 4.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: la ESE pagará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 238 de 22 de abril de 2026 FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagadero en cuotas mensuales vencidas de acuerdo a la cantidad de muestras analizadas, una vez se hayan expedido las facturas respectivas y sean entregados los soportes de cumplimiento contractual requeridos por el Supervisor, además el contratista deberá aportar la certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. 4.2 PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de julio de 2026. 4.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	Producto Nombre del producto 85121802 Servicios de laboratorio bacteriológicos
5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos con objeto similar al de la presente contratación y que los precios ofertados estén acorde a los precios del mercado
6. Análisis del riesgo	De acuerdo a la ley, estatuto de contratación de la entidad y la legislación utilizada para ellos debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo; en esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa. (Anexo Tabla 1)
7. Garantías	El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que de él se deriven, mediante cualquiera de estos mecanismos de cobertura del riesgo: patrimonio autónomo, garantía bancaria, o contrato de seguro (póliza) otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de La E.S.E Norte 1, amparando los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más b) Calidad del servicio equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Supervisión y/o interventoría	SUPERVISION O INTERVENTORIA: La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la ESE podrá contratar personal de apoyo a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (Artículo 83 Ley 1474 de 2011). El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011

Buenos Aires, abril de 2026

ESE NORTE 1

¡Está en ti, en mí, en nosotros!

Catherin Montañez A.

CATHERIN MONTAÑEZ ANGEL

Coordinadora Puntos de Atención en Salud ESE Norte 1

Proyectó: Yineth Daniela Larrahondo Piedrahita

Revisó: Yonne Galvis Agredo

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A Quién se le Asigna?	Tratamiento/	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
					Controles a ser implantados							Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Cómo se realiza el Monitoreo?					Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Planeación	Operacional	La información suministrada por el contratista es falsa, errónea o está desactualizada	El contratista no es idóneo para ejecutar el servicio contratado	4	6	8	Alto	Contratante (100%)	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad	1	3	4	Bajo	No	Equipo de contratación de la E.S.E norte 1	Planeación del Proceso de Contratación	Hasta su terminación	El grupo Jurídico Administrativo debe verificar cuidadosamente los documentos aportados por el contratista antes de iniciar la selección del proveedor	Cada vez que se presente la necesidad
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista hace entrega de los elementos objeto del contrato incompletos o con baja calidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las	2	4	6	Alto	Contratista (100%)	Revisión y aprobación del servicio o de los productos entregados. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Según presentación de informes para pago de honorarios

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los elementos objeto del contrato	Impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato	2	4	6	Alto	Contratista (100%)	Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Según presentación de informes para pago de honorarios
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones necesarias para poder desarrollar el objeto contractual	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión/requerimientos contratista Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del	3	2	5	Medio	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento.	Una vez es realizado el pago o en la terminación/liquidación	Informes de supervisión	Mensual/fecha revisión informes de supervisión

[illegible]